

3 213

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 23 JUL. 2013

**VISTOS:**

1.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, que regula el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público en la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las consagradas en el artículo 36 inciso segundo y 63 letra g) .

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, que refiere específicamente en el artículo N° 19: "el comercio estacionado, solo podrá ejercerse en los bienes nacionales de uso público, en las ubicaciones y extensiones que se especifiquen en el respectivo permiso; artículo N° 43 Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores el Alcalde mediante decreto alcaldicio podrá poner término al permiso en los siguientes casos; letra b) cuando el comerciante sea sorprendido, instalado en emplazamiento distinto al expresamente autorizado y letra h) la negativa a acatar la orden que le imparta la Municipalidad de trasladar la ubicación del puesto asignado, o de modificar o reemplazar las instalaciones en que ejerce su comercio.

3.- Que los vendedores ambulantes: Selfa Arias Vidal, Jaime Cancino Hualme y Yanett Pino Leal han infringido reiteradamente los preceptos enunciados en el número anterior.

4.- Registro fotográfico y verificación en terrero por personal fiscalizador con fecha 22 de julio de 2013.

**DECRETO:**

1.- Póngase término a los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso público de las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN AUTORIZADA	UBICACIÓN QUE EJERCEN ACTUALMENTE
1	Selfa Arias Vidal			Vicuña Mackenna F/N° 598 vereda externa al perímetro	Rotativo, interior perímetro central de prohibición.
2	Jaime Cancino Hualme			Rotativo en plaza Anibal pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy	Prat esquina Montt, interior perímetro central de prohibición
3	Yanett Pino Leal			Rotativo fuera del perímetro de exclusión	Prat esquina Portales, interior perímetro central de prohibición

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes antes señalados, y caducar su derecho respectivo.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

4.- Notifíquese el presente decreto alcaldicio por el señor Secretario Municipal, el cual surtirá sus efectos una vez cumplidos los plazos que establece la ley.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Secretaria Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes